

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-038
		Versión: 03
		Página 1 de 2
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ACTA DE SUSPENSIÓN	Fecha: 11-08-2022

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 02			
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	23 DE DICIEMBRE DE 2024		
CONTRATO:	039 DE 2024		
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	JEISON ESTIBEN ÁVILA SIERRA	C.C	1.057.215.602
		CARGO	SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA:	H&H CONSTRUCTORES INGENIERIA SAS	NIT	900.851.172-4
	HOLMAN ÁLVAREZ CALDERÓN	C.C	4.236.620
INTERVENTOR:	CONSORCIO BRAJOV INTERVENTORES	NIT	901.784.152-3
	JOSE ORLANDO AVELLA AFRICANO	C.C	1.053.538.111
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA UNA CALIDAD DE VIDA DIGNA CON LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO INTEGRAL NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN – BOYACÁ"		
VALOR INICIAL:	(\$ 1.189.471.265,03)		
	MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA COLOMBIANA COP		
FECHA DE INICIACIÓN	05 DE AGOSTO DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	04 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01	14 DE NOVIEMBRE DE 2024		
FECHA DE REINICIO NO. 01	05 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA	25 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE PRORROGA NO. 01	17 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA	25 DE FEBRERO DE 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 02	23 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA	12 DE MARZO DE 2025		

En Sutamarchán a los veintitrés (23) días del mes de DICIEMBRE de 2024 se reunieron el Ingeniero JEISON ESTIBEN AVILA SIERRA, Secretario de Planeación e Infraestructura del municipio Sutamarchán, en calidad de supervisor designado, el Señor HOLMAN ÁLVAREZ CALDERÓN identificado con C.C. 4.236.620, en calidad contratista y representante Legal de H&H CONSTRUCTORES INGENIERÍA SAS con NIT. 900.851.172-4 y el señor JOSE ORLANDO AVELLA AFRICANO identificado con C.C. 1.053.538.111 en calidad de interventor y representante legal de CONSORCIO BRAJOV INTERVENTORES con NIT. 901.784.152-3, con el fin de suscribir la presente acta de suspensión Nro. 002 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 039 DE 2024, cuyo objeto es

	República de Colombia Departamento de Boyacá Municipio de Sutamarchán Nit. 800030988-1	F-SIG-GC-038
		Versión: 03
		Página 2 de 2
	Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL Formato: ACTA DE SUSPENSIÓN	Fecha: 11-08-2022

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PARA UNA CALIDAD DE VIDA DIGNA CON LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO INTEGRAL NUEVO EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN - BOYACÁ"

CONSIDERANDO

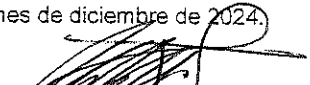
1. Que mediante oficio de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2024, el contratista solicita a la interventoría la suspensión del contrato de obra 039 de 2024 por un término de quince (15) días calendario por motivo de *"que se encuentra escasez de material por parte de los proveedores debido a las festividades de fin de año y vacaciones colectivas de los mismos"* para lo cual anexa comunicado de cierre de los proveedores, así como de la disminución de la mano de obra debido a la temporada de festividades lo cual afecta el rendimiento del proyecto.
2. Que mediante oficio de fecha veintitrés (23) de diciembre de 2024, la interventoría viabiliza la suspensión no. 02 y solicita al municipio de Sutamarchán considerar la suspensión no. 02 de los contratos de obra 039 de 2024 y de interventoría MS-MC-001-2023 por un término de quince (15) días calendario por los motivos anteriormente mencionados.
3. Que en comité realizado el día veintitrés (23) de diciembre de 2024 en el despacho de la alcaldía municipal, entre la entidad contratante, la entidad interventora y el supervisor del contrato se viabilizó la suspensión del contrato por el término de quince (15) días calendario teniendo en cuenta las justificaciones presentadas en la mesa y evidenciadas en los oficios emitidos.

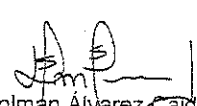
Por lo anterior las partes reunidas,

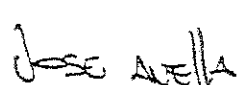
ACUERDAN

1. Suspender el contrato de obra pública **No. 039 de 2024** a partir del día de suscripción de la presente acta por un término de quince (15) días calendario de tal manera que el reinicio del contrato sea el siete (07) de enero de 2025 o antes si se superan los motivos que dieron origen a la suspensión de acuerdo con las consideraciones descritas anteriormente.
2. Una vez superadas las causas que dieron origen a la suspensión, el contratista se compromete a ampliar o prorrogar las garantías del contrato conforme a la cláusula 12. Garantía única.
3. El reinicio del contrato será mediante acta de reinicio debidamente firmada por el contratista y el supervisor del contrato, donde se dejará constancia de la fecha de reinicio y la fecha de finalización del contrato.

Para constancia se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron, dada en Sutamarchán a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.


Ing. Nelson Estiben Ávila Sierra
Secretario de Planeación e Infraestructura
Supervisor


Holman Álvarez Calderón
R. L. H & H CONSTRUCTORES
INGENIERÍA SAS


Jose Orlando Avella Africano
R.L. CONSORCIO BRAJOV INTERVENTORES

Proyectó: Jelson Estiben Ávila Sierra / Secretario de Planeación e Infraestructura.
Revisó: Jelson Estiben Ávila Sierra / Secretario de Planeación e Infraestructura.
Aprobó: Miguel Andrés Rodríguez Saavedra / Alcalde Municipal